



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 39 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3297/25 – Contratación Directa N° 05/26 – Compra de Heladera y Cafetera para la Dirección de Vinculación Internacional (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3297 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 10 de diciembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 5 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 12 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 05/26, cuyo objeto es la "Compra de Heladera y Cafetera para la Dirección de Vinculación Internacional", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CAMVALFA SRL, DA RONCO RICARDO OMAR, NUÑEZ ALFREDO ROBERTO, OLIVARES ANDRES DIEGO y ORBANICH SRL;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área requirente, corresponde dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y lo mencionado precedentemente se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 5/26 cuyo objeto es la "Compra de Heladera y Cafetera para la Dirección de Vinculación Internacional", en el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa DA RONCO RICARDO OMAR (CUIT N°20-07766100-0) por un total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$398.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°5/26 cuyo objeto es la "Compra de Heladera y Cafetera para la Dirección de Vinculación Internacional", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 5/26, en el renglón 2, a la oferta presentada por la empresa DA RONCO RICARDO OMAR (CUIT N°20-07766100-0) por un total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$398.000,00).



ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-42 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.14 y a la Dependencia 14-41 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas